Fecha: 29 de abril de 2026.-

DISPOSICIÓN DGO y SG Nº 15/2026.-

VISTO:

El TAE A-01-00008754-4/2026 Reformas.Com de Juan Tobías Graib.

CONSIDERANDO:

Que, esta Dirección General elevó el presente TAE por el cual tramita el pago de la factura presentada por Reformas.com de Juan Tobías Graib (CUIT N° 20-45421812-5) correspondiente al servicio de mantenimiento electromecánico mensual de los edificios ubicados en Tacuarí 138, Beruti 3345, Lavalle 369, Libertad 1042 y Avenida Roque Sáenz Peña 636, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de febrero del año 2026, por un monto de Pesos dos millones ciento setenta mil ($ 2.170.000.-) precio final.

Que, la prestadora Reformas.Com de Juan Tobías Graib realizó el servicio de mantenimiento electromecánico para los inmuebles ubicados en Tacuarí 138, Beruti 3345, Lavalle 369, Libertad 1042 y Av. Roque Sáenz Peña 636.

Que, se agrega la conformidad del servicio de mantenimiento mensual de los edificios enumerados en el considerando precedente, conforme surge en el Parte de Recepción Definitiva agregado.

Que, dicho servicio corresponde a un gasto operativo, impostergable y necesario en *las mencionadas sedes manteniendo operativos motores de bombas y motores de las sedes ubicados en Tacuarí 138, Beruti 3345, Lavalle 369, Libertad 1042 y Avenida Roque Sáenz Peña 636, ya que su correcto funcionamiento garantiza el normal funcionamiento de las oficinas ubicadas en dichas sedes.*

Que, en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco artículo N° 2 inciso a) que textualmente dice "…El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que debe llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente…".

Que, la Secretaría General de Administración y Presupuesto autorizó el gasto de que se trata, todo ello conforme lo previsto en el punto 4 del inciso a) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/20, Memo Sagyp N° 1694/26.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente, Adjunto Nro 3662/26.

Que, consultada la Dirección General de Compras respecto a la existencia de superposición de contrataciones por el mismo concepto y periodo produjo el informe respectivo, Memo MDGCC nro. 728/26.

Que, se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de Reformas.com de Juan Tobías Graib (CUIT N° 20-45421812-5).

Que, requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió dictamen correspondiente.

Que, en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones para el mantenimiento integral de los edificios perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección Obras y Servicios Generales resulta competente para resolver el presente trámite.

Que, asentado ello y en razón de lo expresado precedentemente en el marco de las competencias propias, y toda vez que se ha realizado la efectiva prestación del servicio de mantenimiento electromecánico mensual de los edificios ubicados en Tacuarí 138, Beruti 3345, Lavalle 369, Libertad 1042 y Avenida Roque Sáenz Peña 636, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde el pago al proveedor.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto operativo impostergable a la empresa Reformas. Com de Juan Tobías Graib (CUIT N° 20-45421812-5) por el servicio de mantenimiento electromecánico mensual de los edificios ubicados en Tacuarí 138, Beruti 3345, Lavalle 369, Libertad 1042 y Avenida Roque Sáenz Peña 636, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de febrero del año 2026, por un monto de Pesos dos millones ciento setenta mil.- ($ 2.170.000.-) precio final.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG Nº: 15/2026.-

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

MILONE Juan Jose
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES